

Viedma, 28 Abril 1999

VISTO:

La Ley Federal de Educación N° 24.195, La Ley de Educación Superior N° 24.521, Las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 32/93, 36/94, 52/96, 63/97 y 76/98, 83/98, 84/98, las Leyes Provinciales N° 2444 y N° 2288 y;

CONSIDERANDO:

Que de las normas legales mencionadas en el Visto de la presente se desprende la necesidad de establecer adecuaciones en las Instituciones de gestión pública y privada de Formación Docente Continua a fin de enmarcarlas en el Proceso de Transformación Educativa;

Que la mencionada adecuación del Sistema de Formación Docente Continua de la Provincia de Río Negro requiere de múltiples acciones ya iniciadas por la Cabecera Provincial de la RFFDC, Dirección de Nivel Superior, Dirección General de Educación e Instituciones de Formación Docente Continua;

Que en la Provincia de Río Negro se ha reformulado la propuesta de Formación Docente en los Institutos de gestión pública, siendo necesaria a partir de dicha definición la elaboración de nuevos Diseños Curriculares para las carreras de Formación Docente en EGB 3 y Educación Polimodal, así como efectuar las Adecuaciones Curriculares para las carreras de Formación Docente en EGB 1 y 2, Nivel Inicial y educación Física;

Que es necesario emitir la norma que encuadre las acciones que la Provincia de Río Negro viene desarrollando desde 1995, en lo relacionado a lo expuesto en los considerandos anteriores;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la Presidencia del Consejo provincial de Educación conjuntamente con la Dirección General de Educación, Dirección de Nivel Superior y Cabecera Provincial de la RFFDC, organizarán el Sistema de Acreditación de Instituciones de Formación Docente de gestión pública y privada, que regirá en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos por Resolución del Consejo Federal de Cultura y educación N° 63/97.-

ARTICULO 2°.- DAR CONTINUIDAD al proceso de acreditación de las Instituciones de Formación Docente Continua iniciado durante 1998 con la presentación de un “informe de Avance del Proyecto Educativo Institucional”, enmarcado en el período de transición comprendido entre 1998 y 2002 establecido por Resolución del Consejo Federal de Cultura y educación N° 76/98.-

ARTICULO 3°.- RECONOCER el inicio del proceso de acreditación durante 1998 a las siguientes Instituciones:

De gestión pública:

- | | |
|------------------------|-----------------------------------|
| * IFDC de El Bolsón | * IFDC de San Antonio Oeste |
| * IFDC de General Roca | * IFDC de San Carlos de Bariloche |
| * IFDC de Luis Beltrán | * IFDC de Viedma |
| * IFDC de Villa Regina | |

De gestión privada:

- * IFDC Lenguas Vivas de San Carlos de Bariloche
- * IFDC San Esteban de San Carlos de Bariloche

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la acreditación de las Instituciones de Formación Docente Continua de gestión pública y privada se realizará a partir de la presentación de sus Proyectos Educativos Institucionales, los que serán analizados por la Unidad de Evaluación, conforme a lo establecido en las Resoluciones del C.F.C. y E N° 83/98.-

ARTICULO 5°.- FIJAR el 30 de junio de cada año calendario, como plazo máximo para el inicio de los trámites de acreditación de Instituciones de Formación Docente Continua de gestión pública y privada que presenten propuestas de nuevas ofertas de Formación Docente.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER para el ciclo lectivo 1999 las acciones que se detallan a continuación tendientes a dar continuidad al proceso de acreditación:

- Conformar la Unidad de Evaluación para la Acreditación. Elaborar los términos de referencia para convocar los miembros de la Unidad. Fijar criterios e indicadores para la evaluación.
- Continuar con la implementación cursos en el marco de la R.F.F.D.C., correspondiente a los diferentes Circuitos, desde los Institutos de Formación Docente Continua.
- Participar en Comisiones Evaluadoras de proyectos de capacitación.
- Elaborar los Lineamientos Provinciales para la función de Investigación de los I.F.D.C.
- Adecuar la Ley Provincial de Educación Superior N° 2288 a los nuevos requerimientos de la transformación educativa.
- Actualización del PEI.
- Elaboración de los Diseños Curriculares para la Formación Docente en EGB 3 y Educación Polimodal; Historia y Tecnología.
- Adecuación del Diseño Curricular para la Formación Docente EGB 1 y 2.
- Adecuación del Diseño Curricular para la Formación Docente en Nivel Inicial.
- Adecuación del Diseño Curricular para la Formación Docente en Educación Física para todos los niveles del sistema educativo.

ARTICULO 7°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados por intermedio de la Dirección de Nivel Superior y archívese.

RESOLUCION N° **1556**

DNS.-

Prof. Ana M. K. De Mazzaro-Presidente
Teresa Basterra de Galdon -Secretaria General
Consejo Provincial de Educación